

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Memorandum de entendimiento entre Camões-Instituto da Cooperação e da Língua, I.P. (CAMÕES, I.P.) - la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo (AEXCID) - la Asociación de Universidades Populares (AUPEX), Coordinadora Extremeña de Ongd's (CONGDEX) y Plataforma de Ongd's Portuguesa. (2017061261)

Habiéndose firmado el día 5 de abril de 2017, el Memorandum de entendimiento entre Camões-Instituto da Cooperação e da Língua, I.P. (CAMÕES, I.P.) - la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional al Desarrollo (AEXCID) - la Asociación de Universidades Populares (AUPEX), Coordinadora Extremeña de Ongd's (CONGDEX) y Plataforma de Ongd's Portuguesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Memorandum que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de junio de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE CAMÕES-
INSTITUTO DA COOPERAÇÃO E DA LÍNGUA, I.P. (CAMÕES,
I.P.) - LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL AL DESARROLLO (AEXCID) - LA
ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES (AUPEX),
COORDINADORA EXTREMEÑA DE ONGD ´S (CONGDEX) Y
PLATAFORMA DE ONGD ´S PORTUGUESA

El Camões - Instituto da Cooperação e da Língua, I.P. (Camões, I.P.), organismo de la administración pública portuguesa responsable de la supervisión, dirección y coordinación de la política de cooperación para el desarrollo, con sede en Lisboa, de conformidad con el Decreto Ley n.º 21/2012 de 30 de enero, que creó Camões, I.P., y la Orden n.º 3789-A/2016 de 11 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Vice-Presidente del Consejo Directivo de Camões, I.P., a D. Gonçalo Teles Gomes, que interviene en nombre de dicho Instituto.

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), tiene por objetivo ejecutar y gestionar la política de cooperación internacional para el desarrollo diseñada por la Junta de Extremadura, con sede en Mérida, en virtud del Decreto 160/2008, del 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la AEXCID y del Decreto 226/2015, de 31 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director de la AEXCID de la Junta de Extremadura a D. José Ángel Calle Suarez, que interviene en nombre de dicha Agencia.

La Plataforma Portuguesa de ONGD tiene por objetivo contribuir a la cualificación de la intervención de la sociedad civil en el ámbito de la cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria y de emergencia y educación para el desarrollo, con sede en Rua Aprígio Mafra, n.º 17, 3.º dt., 1700-051 Lisboa, por el que se aprueban los Estatutos revisados al 14 de noviembre de 2014, por el que se dispone como Director Pedro Cruz, que interviene en nombre de dicha Plataforma,

La Coordinadora Extremeña de ONGDs (CONGDEX) tiene por objetivo coordinar el trabajo en red de las ONGDs de Extremadura en materia de Educación para la Ciudadanía Global e Incidencia Política y contribuir a los procesos de trabajo colectivo con otras Plataformas, Redes Estatales, otros agentes sociales de cambio y con la ciudadanía extremeña, fundada el 20 de julio de 1995 y con sede en Badajoz, siendo Vicepresidenta de la CONGDEX María José Espinosa Vera, que interviene en nombre de la CONGDEX,

La Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) se creó el 23 de mayo de 1992 en Asamblea Constituyente, siendo su personalidad jurídica la de asociación con fines no lucrativos. En la actualidad son 231 los municipios extremeños que tienen Universidad Popular y que son miembros de esta organización. Tiene como referente la participación social, la calidad de vida, el desarrollo de la personalidad y ejercicio de las responsabilidades cívicas desde la igualdad de oportunidades para todas las personas. Con sede en la calle Vasco Núñez, 31 - 06001 de Badajoz, en virtud de los acordado en el IV Congreso Ordinario celebrado en la localidad de Castuera, el día 31 de Marzo de 2016 y de acuerdo



con sus Estatutos, fue nombrado Presidente y Representante Legal de la Asociación de Universidades Populares de Extremadura don Juan Manuel Rodríguez Tabares, con DNI 08748069-L, que interviene en nombre de dicha Asociación.

Reconociéndose mutuamente la capacidad para suscribir el presente Memorándum de Entendimiento, de acuerdo con el título que representan, y

EXPONEN

Primero.

La cooperación transfronteriza en el seno de la Unión Europea supone una experiencia positiva para la aproximación y el enriquecimiento cultural, social y económico de las naciones y de las regiones que la conforman.

Este tipo de colaboración es un instrumento fundamental para potenciar las relaciones entre los pueblos y contribuir al dinamismo de las sociedades, para la construcción europea, y para al acercamiento de las poblaciones.

Segundo.

Compete al Gobierno Portugués, de conformidad con su ley orgánica, llevar a cabo la política exterior, incluida la política de cooperación para el desarrollo en el marco de atribuciones del Ministerio de Asuntos Exteriores (MNE) así como la política de cooperación transfronteriza.

El Camões, I.P., como instituto público que cumple con las asignaciones del MNE y en el marco de la "Estrategia de la Cooperación Portuguesa 2014-2020", donde se establece que "el diseño de la política de cooperación portuguesa tendrá en cuenta las nuevas oportunidades y retos nacional e internacionales", considera adecuado en este contexto fortalecer formalmente la cooperación transfronteriza con Extremadura en el campo de la política de cooperación para el desarrollo.

Tercero.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 71 establece que en el marco de sus competencias y con respeto de las que corresponden al Estado, la Comunidad Autónoma desarrollará y fomentará la cooperación con las instituciones y la sociedad portuguesas en todos los ámbitos de interés común.

La AEXCID en su voluntad de contribuir a este objetivo y dado el alto grado de desarrollo alcanzado en contactos puntuales o esporádicos motivados por las relaciones de vecindad de la AEXCID con entidades portuguesas, considera importante formalizar las relaciones entre ambos firmantes.

**Cuarto.**

La Coordinadora de ONG Extremeña, siguiendo sus valores, aspira a consolidarse como un actor relevante e independiente en el sistema de cooperación y educación para la ciudadanía global extremeña, la cual aporta servicios de valor (formación, reflexión, información, etc.) a sus organizaciones asociadas, fomentando el trabajo en red entre sus organizaciones y otras entidades u organismos del ámbito regional y estatal.

La CONGDEX defiende los principios y valores de una gestión eficaz y transparente en la lucha contra la pobreza y la desigualdad y promueve la construcción de una ciudadanía activa, crítica y comprometida mediante la información, la formación, la sensibilización, la movilización y la construcción de alianzas con otros colectivos.

Quinto.

Compete a la Plataforma Portuguesa de ONGD, en conformidad con sus Estatutos, crear espacios de cooperación que permitan el desarrollo de las sociedades humanas con respeto a la diversidad y los derechos humanos fundamentales y constituirse como un interlocutor privilegiado, de las organizaciones gubernamentales e organizaciones supra gubernamentales en temas de desarrollo y cooperación.

Por lo tanto, La Plataforma tiene la intención de cooperar con las organizaciones mencionadas en el logro de estos objetivos.

Sexto.

Compete a AUPEX conforme a lo establecido en el Artículo 2 de sus Estatutos: la realización de acciones de cooperación y ayuda al desarrollo, dirigidas a países con graves dificultades en su desarrollo colectivo y carencias básicas en las necesidades de sus ciudadanos, así como la realización de acciones de cooperación para el desarrollo transfronterizo.

AUPEX en su voluntad de contribuir por los fines establecidos en sus Estatutos y teniendo en cuenta la sintonía y complementariedad mostrada en los trabajos y encuentros realizados con las entidades portuguesas y las que suscriben este acuerdo, considera de gran valor la formalización de las relaciones entre las entidades firmantes.

Séptimo.

El Camões, I.P. tiene como misión promover y ejecutar la política de cooperación internacional para el desarrollo y dentro de esta la Educación para el Desarrollo que constituye una de las prioridades de dicha política.

La AEXCID tiene como misión contribuir a la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dónde una de las líneas estratégicas prioritarias es la de la Educación para el Desarrollo.



La Coordinadora de ONG Extremeña tiene como misión potenciar la coordinación de las organizaciones asociadas, fomentar la creación de redes con otros actores y promover la implicación y movilización de la sociedad extremeña, de tal forma que contribuyamos a mejorar la calidad y eficacia de la cooperación y educación para la ciudadanía global de nuestra Comunidad Autónoma, con el fin de promover procesos de transformación global, encaminados a luchar contra la pobreza y defender los Derechos Humanos. Es por ello, que la Educación para la Ciudadanía Global es una de las líneas prioritarias.

La Plataforma de ONGD's Portuguesa tiene como misión contribuir a la cualificación de la intervención de la sociedad civil en el ámbito de la cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria y de emergencia y Educación para el Desarrollo.

La Asociación de Universidades Populares tiene como misión contribuir al desarrollo de estrategias y proyectos de Educación para el Desarrollo que prioricen en la generación respuestas que favorezcan el desarrollo humano en igualdad de oportunidades.

Octavo.

Las entidades firmantes coinciden en la necesidad de institucionalizar una cooperación efectiva a través de un instrumento que asegure y garantice la calidad de las propuestas presentadas por ambas en el ámbito transfronterizo y europeo, por lo que se procede a la firma del presente Memorándum de Entendimiento.

Dado que las instituciones están interesadas en colaborar para que pueda llevarse a cabo este Memorándum, acuerdan la firma del presente documento de naturaleza no normativa.

- I. Las entidades firmantes procederán al intercambio de información, documentación y experiencias en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo y dentro de estas en el ámbito de la Educación para el Desarrollo.
- II. Las entidades firmantes procurarán presentar anualmente un plan de actividades, el cual deberá incluir la realización de actividades, acciones, proyectos y programas que correspondan al desarrollo de los objetivos comunes a las instituciones. Dicho plan de actividad no podrá contener obligaciones jurídicas y estará condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria.
- III. Las entidades firmantes procuraran crear espacios de encuentros dónde intercambiar buenas prácticas, debates y crear sinergias en el ámbito de la Educación para el Desarrollo.
- IV. Las entidades firmantes impulsarán la participación conjunta en proyectos Europeos y Transfronterizos en el marco de la educación para el desarrollo.
- V. Los gastos en los que puedan incurrir los firmantes con la firma del presente documento estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.



VI. Este documento no es jurídicamente vinculante, ni está sometido a derecho internacional.

VI. El presente Memorándum de Entendimiento será aplicable a partir de la fecha de la última firma.

Firmado en Mérida a 5 de abril de 2017, en dos originales, en las lenguas portuguesa, y española, dando fe que los textos son iguales.

Por Camões - Instituto da Cooperação e da
Língua, I.P. (Camões, I.P.)
(Republica Portuguesa),
El Vice-Presidente del Consejo Directivo,
GONÇALO TELES GOMES

Por La Coordinadora de ONGD
de Extremadura
(Reino de España)
La Vicepresidenta,
MARÍA JOSÉ ESPINOSA VERA

Por Agencia Extremeña de Cooperación
Internacional al Desarrollo (AEXCID)
(Reino de España),
El Director,
JOSÉ ÁNGEL CALLE SUAREZ

Por la Plataforma de
ONGD Portuguesa
(Republica Portuguesa)
El Director Ejecutivo,
PEDRO CRUZ

Por AUPEX
(Reino de España),
El Presidente,
Juan Manuel Rodríguez Tabares

• • •